

RESOLUCIÓN R-092/19, DE 31 DE ENERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA PARA ASISTIR AL “INTERNATIONAL SUMMER UNIVERSITY 2019” EN LA UNIVERSIDAD DE FULDA (ALEMANIA).

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

RESUELVE

Publicar la presente convocatoria que será regida por las siguientes BASES:

1ª.- Objeto del Programa

La presente resolución tiene la finalidad de seleccionar un candidato para asistir al “*International Summer University 2019*” en la Universidad de Fulda (Alemania) de entre los estudiantes de títulos oficiales de la UPCT.

2ª.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos estudiantes de la UPCT que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados en un plan de estudios de la UPCT, excluyéndose los estudios propios no conducentes a títulos oficiales.
2. Haber superado el primer año de estudios de su respectiva titulación, entendiéndose por tal la superación de un mínimo de 60 ECTS.
3. Estar en situación de realizar la estancia objeto de esta resolución. La movilidad se realizará del 06 de julio hasta el 03 de agosto 2019.

3ª.- Ayudas

La Universidad de Fulda ofrece 1 ayuda de 1.990,00 €, que será gestionada directamente entre el candidato seleccionado y la institución alemana, sin que la UPCT intervenga en este trámite.

4ª.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Relaciones Internacionales (Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo) y podrán ser presentadas por el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/infregistro.php>) o por cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde la formulación de la solicitud, todas las comunicaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán por correo electrónico para garantizar una eficaz resolución del procedimiento. Las resoluciones posteriores serán publicadas en la web de RR.II. y en el Tablón Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria **hasta el 26 de febrero de 2019** inclusive.

5ª.- Documentación requerida

La documentación que habrán de presentar los aspirantes constará de:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
2. Acreditación, en su caso de cualquier experiencia internacional previa.
3. Certificado de estudios con calificaciones académicas (basta con la información a que tiene acceso el alumno a través del Portal de Servicios) que indique la nota media de su expediente, el nº de créditos de la titulación, y el nº de créditos aprobados).
4. Certificado que acredite un mínimo de nivel B1 de la lengua inglesa mediante uno de los títulos reconocidos por ACLES y que figuran en el siguiente enlace:

http://www.acles.es/files/ckeditor/tablas_de_certificados_admitidos_por_acles_6.pdf

O mediante certificado de aprovechamiento igual o superior a nivel B1.5 del Servicio de Idiomas de la UPCT o prueba de nivel realizada por el Servicio de Idiomas de la UPCT. Sólo tendrán validez las pruebas de nivel realizadas como máximo 1 cuatrimestre antes de la fecha de esta convocatoria.

Prueba de nivel: La prueba de nivel tendrá lugar el día **21 de febrero a las 13:00 h.** en la Sala de Idiomas, 1º planta de la ETSIT.

5. Documento firmado por el solicitante, comprometiéndose a aceptar las condiciones establecidas en la presente convocatoria (Anexo II).

La documentación se presentará de forma completa y ordenada según listado. De no hacerse así, podrá presentarse subsanación en los tres días siguientes a la comunicación de dicha falta por medio del correo electrónico incoming@upct.es

6ª.- Selección de solicitantes

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de entre las solicitudes presentadas. Dicha comisión estará integrada por:

- Presidente: El Coordinador de RR.II.
- Vicepresidente: La Jefa de Servicio de RR.II.
- Secretario: Un Técnico de RR.II.

La selección se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- a) Nota media ponderada: Esta nota se obtendrá a partir de la nota media del expediente académico (en base 10) proporcionada por la Secretaría Académica del Centro, ponderada por la proporción de los créditos superados.

CSV:	y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Fecha:	18/02/2019 09:24:47	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Página:	3/7	

$$\text{Nota Media Ponderada} = \text{Nota Media (Gestión Académica)} \cdot \frac{\text{Número de créditos aprobados}}{\text{Número de créditos de la titulación}}$$

Cuando se trate de titulaciones de 2º ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también, las calificaciones obtenidas en el 1er ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada asignatura (suma ponderada).

En caso de los alumnos de Master se realizará un cálculo similar, teniendo en cuenta la titulación que dio acceso al Master.

En el caso de que el alumno haya accedido a su titulación actual procedente de otra universidad, deberá aportar el expediente académico de su titulación de origen con las mismas informaciones que las requeridas para los alumnos de la UPCT

b) Conocimientos acreditados de idioma (nivel Marco Común Europeo de Referencia-MCER): 0.5 puntos nivel B1 / 1 punto nivel B2 / 1.25 puntos nivel C1 / 1.5 puntos nivel C2.

e) Acreditación de experiencia internacional previa: 0.25 puntos por haber participado en algún evento de carácter internacional (ej.: semana Erasmus/Internacional del Centro) o en el programa Padrino con valoración positiva.

La resolución provisional se hará pública en la web del Servicio de RR. Internacionales. Contra esa resolución cabe interponer recurso, dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales, en el Registro General de la UPCT.

7ª.- Concesión

La Comisión valorará las solicitudes y formulará propuesta de resolución. Dicha propuesta se publicará en el Tablón Electrónico de la UPCT durante tres días, así como en la página Web de RR.II.

CSV:	y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Fecha:	18/02/2019 09:24:47	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Página:	4/7	

Los solicitantes podrán formular reclamaciones en el plazo de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la propuesta de resolución, mediante correo electrónico cursado al Servicio de RR.II. de la UPCT (incoming@upct.es).

La propuesta de resolución, y en su caso de las reclamaciones, junto al resto del expediente, serán elevados al Rector para resolución definitiva y publicado en el Tablón Electrónico de la UPCT y en la página Web de RR.II.

8ª.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario deberá aceptar expresamente la ayuda concedida mediante documento facilitado por el Servicio de RR.II. La UPCT podrá acordar la suspensión o revisión de la plaza en caso justificado de grave incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 31 de enero de 2019

El Rector

Alejandro Díaz Morcillo
RECTORADO

CSV:	y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Fecha:	18/02/2019 09:24:47	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Página:	5/7	

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA
PROGRAMA FULDA

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:.....
 NOMBRE:.....
 N° DE NIF Y DE PASAPORTE:.....
 TELÉFONO:.....
 E-MAIL:.....
 TITULACIÓN DE ORIGEN:.....
 CURSO:.....

2. REQUISITOS

¿Adjuntas todos los documentos exigidos en la cláusula 5ª de la Convocatoria?

Sí
 No

3. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 26/02/2019 inclusive.

Una vez cumplimentado deberá ser impreso, firmado y presentado según lo establecido en la cláusula 4ª.

Contacto en la UPCT: Carina Tardy – incoming@upct.es

Tel.: +34 868071103

Fecha y firma:

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n- Edificio Rectorado 30202.La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> . Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

CSV:	y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Fecha:	18/02/2019 09:24:47	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Página:	6/7	

ANEXO II
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
PROGRAMA FULDA

Con la firma del presente documento, el signatario se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

Nombre y firma:

Fecha:

CSV:	y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Fecha:	18/02/2019 09:24:47	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/y276xaQcheSbUgnxotnDCgtrmh	Página:	7/7	